

ACCELERAR LA INCLUSIÓN: LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO IBEROAMERICANO

Karen van Rompaey

19 de marzo de 2020

La discapacidad no debería ser un obstáculo para el éxito... tenemos el deber moral de eliminar los obstáculos a la participación y de invertir fondos y conocimientos suficientes para liberar el inmenso potencial de las personas con discapacidad.

(Prof. Stephen W. Hawking)¹

Personas con discapacidad: un colectivo históricamente postergado

La mayoría de las personas con discapacidad pueden llevar una vida activa, productiva, larga y saludable, si se equiparan sus oportunidades. Sin embargo, a lo largo de la historia han sido, y siguen siendo en la actualidad, uno de los grupos de la población que han sufrido mayor discriminación en todo el mundo.

A pesar de la falta de datos estadísticos comparables, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que alrededor de un 15% de la población mundial tiene alguna discapacidad (OMS, 2018), y que casi el 80% vive en países en desarrollo (OMS, 2005). En América Latina y

el Caribe, la población con alguna discapacidad se estima en el 12% (CEPAL, 2012), con una mayor prevalencia en mujeres y otros colectivos vulnerables (niños, niñas, adultos mayores, población rural, indígena y afrodescendiente y las personas con menores ingresos).

Todos los análisis hasta la fecha señalan que existe una brecha de inclusión de las personas con discapacidad en sus sociedades. Una alta proporción aún no accede a la educación formal o, si lo hace, encuentra tantas barreras en el sistema educativo que su trayectoria suele ser corta, por lo que solo alcanza bajos niveles de educación. Consecuentemente, las personas con discapacidad tienen altos niveles de desempleo. En muchos países no cuentan con protección social de ninguna clase o tienen dificultades para acceder a la información sobre los programas sociales disponibles (NN.UU., 2018a). Mitra, Posarak y Vick (2011), en su estudio para el Banco Mundial, constataron que la discapacidad está fuertemente asociada con la pobreza multidimensional, es decir, que las personas con

¹ Prólogo al primer Informe Mundial sobre Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (2011).

discapacidad experimentan una tasa de pobreza más alta y mayores privaciones que el resto de la población en los países en desarrollo.

Según la relatora de Naciones Unidas para la Discapacidad, las personas con discapacidad tienen más riesgo a padecer mala salud debido a su exposición a condiciones de pobreza, violencia y exclusión social. Asimismo, un gran número de ellas necesita acceder a servicios de habilitación y rehabilitación y a especialistas, además de a atención sanitaria primaria, para poder desarrollar su potencial y vivir una vida autónoma y saludable, lo que les genera mayores costos y les empuja a la pobreza. Sin embargo, encuentran barreras (actitudinales, físicas, comunicacionales y económicas) que obstaculizan su acceso a la salud, incluido el derecho a la salud sexual y reproductiva, lo que empeora su calidad y pronóstico de vida (NN.UU., 2018b).

Todo ello deja a muchas personas con discapacidad en una situación de vulnerabilidad y dependencia, lo que aumenta el riesgo de que sean objeto de abuso y violencia, y si lo son, muchas de ellas no pueden acceder a la justicia en igualdad de condiciones. En los últimos años, se ha podido detectar que las personas con discapacidad son más vulnerables a los efectos del cambio climático, así como a las crisis humanitarias.

La discriminación hacia las personas de este colectivo está enraizada en una noción estereotipada y negativa de la discapacidad². Desde tiempos premodernos se ha concebido la discapacidad congénita como “no deseable o que debe ser evitada” (Asch, 1999), lo que tuvo su expresión más radical en la eugenesia de recién nacidos con discapacidad en la antigua Grecia. Posteriormente, según Barnes, “la creciente importancia de la racionalidad económica, el utilitarismo liberal y la ciencia médica [...] aportó nuevos elementos que agravaron los antiguos temores y prejuicios, y también proporcionó la justificación intelectual de medidas más extremas”³, como la esteriliza-

² Existen otras miradas menos radicales pero que tienen un sesgo negativo que termina impactando en alguna forma de discriminación hacia las personas con discapacidad: la que concibe la discapacidad como una desviación de la norma y un defecto del individuo que debe corregirse (modelo médico-rehabilitador), y la que mira a las personas con discapacidad con lástima y como objetos de caridad o de asistencia (enfoque asistencialista). Esa mirada discriminatoria contrasta con la percepción que tienen muchas personas con discapacidad de sí mismas, que no ven su diversidad corporal o funcional como un impedimento, sino como un elemento normal y positivo de su identidad. Es la mirada del otro y las barreras del entorno lo que “discapacita” en tanto rechaza e impide la participación plena en la sociedad (Barnes, 2009). Las conceptualizaciones de la discapacidad han ido evolucionando en el tiempo y en las culturas, y aunque algunas pasan a ser más dominantes que otras, coexisten muchas miradas de la discapacidad en una misma sociedad.

³ La actitud eugenésica persiste en la actualidad en algunas sociedades con legislaciones restrictivas del aborto, que sí lo autorizan por razones de discapacidad (aborto

ción de las personas con discapacidad en muchos países occidentales y su exterminación masiva en la Alemania nazi (Barnes, 2009: 113).

Oprimidas debido a la falta de accesibilidad y a los prejuicios y estereotipos negativos, las personas con discapacidad quedaron excluidas durante mucho tiempo de la mayoría de los debates sobre las políticas que afectan a sus vidas. A nivel internacional, por muchas décadas, la discapacidad no encontró eco en la narrativa del desarrollo. Sin embargo, esta situación ha ido cambiando gracias a la cristalización de un marco normativo internacional antidiscriminatorio y la organización del movimiento global a favor de los derechos de las personas con discapacidad.

La intersección entre discapacidad, derechos humanos, desarrollo y cooperación internacional

El movimiento de las personas con discapacidad que surgió a partir de la década de los setenta en los países desarrollados fue el que, a través de sus esfuerzos sostenidos por poner de relieve la situación de este colectivo y reclamar sus derechos, logró transnacionalizar la lucha e introducir una nueva conceptualización de la discapacidad: el modelo social, que pone el foco en el rol de las barreras del entorno como elemento discapacitan-

selectivo), aun cuando la condición diagnóstica sea compatible con la vida.

te, por sobre la limitación de la persona.

Transcurrieron tres décadas hasta la aprobación, en 1999, de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, que fue el primer marco normativo para la región inspirado en el modelo social. Pocos años después, en la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, celebrada en 2001 en Durban (Sudáfrica), se inició un proceso en el seno de Naciones Unidas que llevó a la adopción de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en 2006. La negociación de un tratado vinculante en el sistema universal enfrentó resistencias de varios gobiernos del mundo desarrollado y en desarrollo, que no concebían la necesidad de dotar de derechos específicos a las personas con discapacidad (Astorga Gatjens, 2009).

La aprobación de la CDPD marcó un hito de enorme trascendencia para la lucha de las personas con discapacidad por el derecho a la igualdad y la no discriminación. Constituye el más alto estándar internacional para la promoción y protección de los derechos y la dignidad de este colectivo. Bajo el lema “nada sobre nosotros sin nosotros”, y a través de una participación articulada y sostenida durante los cinco años que duró la ne-

gociación, el movimiento global de la discapacidad logró permear el modelo social en la mayoría de los artículos del texto aprobado. La CDPD dedica un artículo a reconocer la importancia de la cooperación internacional y su promoción en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

El proceso también dio lugar a un aprendizaje organizacional por parte de Naciones Unidas, en tanto sensibilizó a su personal con respecto al trato, los apoyos técnicos y la accesibilidad que requieren las personas con discapacidad para hacer efectiva su participación. Asimismo, constituyó un precedente para el organismo en cuanto ningún otro tratado de derechos humanos recibió tanta incidencia de la sociedad civil como la CDPD (Astorga Gatjens, 2009).

A partir de esa experiencia, las personas con discapacidad fueron reconocidas como un grupo de interés específico en las negociaciones de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la más integral y ambiciosa hoja de ruta que ha trazado la comunidad internacional para enfrentar los desafíos de esta era. Ello permitió que se hiciera referencia a la discapacidad once veces en el texto, sobre todo en los siguientes objetivos: educación inclusiva (ODS 4), empleo decente (ODS 8), reducción de desigualdades (ODS 10), acción climática (ODS 13) y

sociedades pacíficas e inclusivas (ODS 16). Se visibilizó a las personas con discapacidad como uno de los grupos de la población más vulnerados que las políticas públicas de cooperación internacional han de integrar para avanzar hacia el desarrollo sostenible a escala global, “sin dejar a nadie atrás” (IDA, 2017).

De esta forma, tanto la CDPD como la Agenda 2030 están impulsando a los organismos internacionales y a los países del norte y del sur a incorporar la temática, y a transversalizar el enfoque de la discapacidad en sus programas de cooperación internacional para promover los derechos de este colectivo como uno de los ejes de intervención para cerrar las brechas de desigualdad en las diversas regiones donde trabajan.

Si bien la cooperación internacional nunca podrá igualar ni reemplazar los recursos que los países destinan a las políticas de discapacidad, puede cumplir un papel estratégico a la hora de facilitar el diálogo entre los actores del Estado y de la sociedad civil: puede armonizar los dispositivos y prestaciones que hoy tienen distintos abordajes, y transversalizar el enfoque de la discapacidad en todas las políticas públicas con el fin de avanzar hacia una política integral en materia de discapacidad alineada a la CDPD. La cooperación internacional puede acelerar la inclusión de este colectivo en tanto permite aprender a partir de las experiencias de otros

países más avanzados en el proceso de transversalizar el enfoque de la discapacidad en las estadísticas, las políticas de salud, la educación, el trabajo, el acceso a la justicia, la igualdad de género, el turismo, la recreación, o los cuidados, entre otras. Asimismo, la cooperación internacional facilita la transferencia de metodologías y tecnologías con arreglo a estándares internacionales.

Cooperación para los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito iberoamericano

La comunidad iberoamericana está conformada por 19 países de América Latina, Andorra, España y Portugal, además de otros Estados con estatus de observadores asociados que tienen afinidades lingüísticas y culturales con Iberoamérica⁴. Todos estos países han ratificado la CDPD y se han comprometido a implementar la Agenda 2030 para avanzar hacia el desarrollo sostenible. En consonancia, las iniciativas de cooperación en materia de discapacidad han ido cobrando mayor relieve en la región.

En el ámbito político, la incorporación de la discapacidad en las Cumbres Iberoamericanas se remonta a 2003, cuando la Conferencia Iberoamericana en Santa Cruz de la Sie-

rra (Bolivia) proclamó el “Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad”. Desde entonces los países han adquirido sucesivos compromisos en diversas Cumbres⁵ que han impulsado la agenda de derechos de las personas con discapacidad en este espacio. En 2013 se declaró el “Año Iberoamericano para el Empleo de las Personas con Discapacidad” y en la Declaración final de la XXIII Cumbre de Panamá se incluyó la necesidad de incorporar la perspectiva de la discapacidad de manera transversal a las políticas de los países iberoamericanos para garantizar la inclusión y la protección social de ese grupo de población.

En 2016, la Conferencia Iberoamericana en la XXV Cumbre de Cartagena de Indias (Colombia) encomendó a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) la preparación de una iniciativa sobre los derechos de las personas con discapacidad. Dos años después, en la XXVI Cumbre de La Antigua (Guatemala), los jefes de Esta-

⁴ Hasta la fecha se han convertido en observadores asociados: Italia y Bélgica (2009), Filipinas, Marruecos, Países Bajos y Francia (2010), Haití (2012), Japón (2013) y la República de Corea (2016).

⁵ En orden cronológico, se han realizado los siguientes comunicados especiales y declaraciones: Declaración de Santa Cruz de la Sierra, 2003 (puntos 28 y 39); Declaración de San José, 2004 (puntos 14 y 23); Declaración de Montevideo, 2006 (punto 36); Declaración de Santiago de Chile, 2007 (punto 5); Declaración de Mar del Plata, 2010 (introducción, y puntos 6 y 9); Comunicado especial sobre la inclusión social de la Cumbre de Asunción, 2011; y Comunicado especial sobre personas con discapacidad de La Antigua, 2018.

do y de Gobierno emitieron un comunicado especial sobre las personas con discapacidad, reconociendo la discapacidad como parte de la diversidad y como una condición humana, y declararon su compromiso para fortalecer el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos, así como de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Asimismo, en noviembre de 2018, con el compromiso político y económico de los gobiernos de Andorra, Argentina, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, México, República Dominicana y Uruguay, se aprobó el Programa Iberoamericano para los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el apoyo técnico de la Fundación Once de España, una de las organizaciones sociales de referencia mundial. Este programa contribuye a acelerar la inclusión de un mayor número de personas con discapacidad en la vida económica, social, cultural y política de sus comunidades, a través del apoyo a las políticas que garanticen el pleno goce de sus derechos de conformidad con la Convención y, de esta forma, a la consecución de los ODS.

El programa promueve el intercambio de experiencias, la generación de conocimiento y las asesorías técnicas entre los países en diversas áreas que conciernen a los derechos de las personas con discapacidad: sistemas de gestión y recopilación de datos sobre población con discapacidad; acceso a

la justicia y reconocimiento igualitario ante la ley; acceso, permanencia y éxito en el sistema general de educación—inclusivo en todos los niveles y respetuoso con la identidad cultural de la comunidad sorda—; derechos laborales y sindicales; fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil de la discapacidad; y acceso a la salud. Asimismo, cuenta con la participación de las organizaciones representativas del ámbito de la discapacidad en consonancia con los principios de la CDPD, a través de una Comisión Consultiva que actúa como órgano subsidiario del Consejo Intergubernamental.

De acuerdo con los datos proporcionados por la SEGIB, durante el periodo 2007-2017 en el espacio iberoamericano tuvieron lugar al menos 76 iniciativas de cooperación Sur-Sur (CSS) vinculadas con la discapacidad, que se concentran sobre todo en la dimensión de la salud (14) y en otros servicios y políticas sociales (54). Esta cifra representa un porcentaje muy bajo del total de las 8.208 iniciativas validadas registradas en la base del Sistema Integrado de Datos de Iberoamérica sobre Cooperación Sur-Sur (SIDICSS) para dicho periodo. Ello puede explicarse porque aún no existen tantos países de la región que tengan fortalezas en el área de la discapacidad para compartir con sus pares, y/o porque estas no se conocen o porque las demandas—que en este tema provienen sobre todo de la sociedad civil— no llegan a los esque-

mas de negociación de la CSS que están coordinados por las agencias y las cancillerías y, suelen organizarse en torno a las demandas y ofertas de los organismos del Estado. Esto también secunda la necesidad de impulsar un programa específico que fortalezca las políticas en materia de discapacidad. Sobre esta cuestión, tres países concentraron más de la mitad de la oferta de cooperación bilateral: Ecuador (13), México (12) y Chile (6). En el plano de la CSS regional, los organismos oferentes fueron el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), la OISS, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU)⁶.

Por su parte, España cuenta con prestaciones focalizadas y con políticas que transversalizan la discapacidad en diversos ámbitos de la vida y que son un punto de referencia para los países de la región. A su vez, cuenta con organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el desarrollo inclusivo, por lo que tiene condiciones para liderar la cooperación en materia de políticas de promoción y protección de los derechos de las

personas con discapacidad con los países de América Latina. En los últimos planes directores de su cooperación ha incorporado la discapacidad como una de las cuestiones a apoyar en todas las regiones y cuenta con una guía para la inclusión de la discapacidad en cooperación para el desarrollo (Martire, 2019).

La AECID mantiene convenios de colaboración con distintas organizaciones de la sociedad civil para promover el enfoque de la discapacidad en las iniciativas de cooperación y el fortalecimiento de los movimientos nacionales y transnacionales de la discapacidad desde un marco basado en los derechos humanos. En ese sentido, ha financiado distintas iniciativas a través de la Fundación Once para la solidaridad con las personas ciegas de América Latina (FOAL), creada en 1998 por el Grupo Social Once. Esta organización tiene como objetivo promover la autonomía y los derechos de las personas con discapacidad visual en la región, mediante programas de inclusión laboral, educación, integración social y fortalecimiento institucional de organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil.

Asimismo, la Unión Europea —a través de sus programas regionales o de su cooperación en materia de derechos humanos—, Japón, la OEA, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial, varias agencias de Naciones Unidas y la

⁶ La autora agradece al equipo del área de Cooperación Sur-Sur de la SEGIB por la sistematización de los datos del SIDICSS de las iniciativas de CSS en materia de discapacidad.

Alianza de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, están integrando la discapacidad en sus programas de cooperación para trabajar con los países de la región, lo que permitirá acortar la brecha de desigualdad con la que carga este colectivo.

Reflexiones finales

“No dejar a nadie atrás” es uno de los principios de la Agenda 2030 que ha definido la comunidad internacional para dar respuesta a los desafíos combinados del cambio climático, la preservación de la paz, y la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Hacerlo realidad implica combatir las desigualdades que se intersectan entre sí: de ingresos, de género, entre generaciones, entre razas y etnias, de estatus migratorio y por discapacidad. No dejar a las personas con discapacidad atrás involucra, a su vez, eliminar todas las barreras normativas, físicas, comunicacionales, de información y actitudinales que discriminan y obstaculizan el ejercicio y disfrute de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Para el logro de los ODS será necesario transversalizar el enfoque de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030, teniendo en cuenta los principios y derechos consagrados en la CDPD, así como sus comentarios generales que clarifican e interpretan algunos de estos derechos. Para diseñar políticas y monito-

rear el ejercicio de los derechos y el avance en las metas de los ODS en las personas con discapacidad, será necesario abordar también la cuestión de la desagregación de los datos estadísticos y registrales por discapacidad.

Sobre todo, se requerirá incorporar la voz de las personas con discapacidad como actores centrales en el co-diseño de las políticas de discapacidad y de las iniciativas de cooperación que las apoyen, velando para que esta participación sea representativa y legítima, y que sus voces sean realmente tenidas en cuenta. Para ello, la cooperación internacional seguirá siendo clave en el apoyo de la sociedad civil organizada de la discapacidad.

Si bien la Agenda 2030 está permitiendo sistematizar los desafíos y los avances a escala global, y está impulsando que parte de los recursos de la cooperación se destinen a las personas con discapacidad, es importante tener presente que es un riesgo pasar del monitoreo de un instrumento vinculante como la CDPD al monitoreo de una agenda de compromisos voluntarios como la de los ODS. Será, pues, necesario garantizar que las personas con discapacidad puedan participar del monitoreo de los ODS en sus respectivos países.

El desafío es aprovechar este impulso para fortalecer las capacidades estatales y de la sociedad civil de

todos los países iberoamericanos que lo necesiten a través de la cooperación internacional, y potenciar así el diseño de políticas integrales en materia de discapacidad con base en la CDPD. Y ello, en un contexto político de mayoría de gobiernos conservadores en la región que, frente a la retracción económica, ponen el foco en el ajuste fiscal, lo que a su vez puede poner en riesgo la continuidad de las políticas sociales con enfoque de derechos o recortar las prestaciones del Estado en materia de discapacidad, en el entendido que es un asunto de las familias y de la beneficencia.

La cooperación internacional juega hoy más que nunca un papel crítico para que los países de la región no retrocedan y puedan seguir avanzando en el cumplimiento de su obligación de promover y proteger los derechos, la autonomía y la dignidad de las personas con discapacidad para alcanzar un verdadero desarrollo sostenible.

Karen van Rompaey es responsable del Área de Gestión de Conocimiento de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional. Realiza el seguimiento de la cooperación en cuestiones de discapacidad.

Referencias bibliográficas

- ASCH, A. (1999): “Prenatal Diagnosis and Selective Abortion: A Challenge to Practice and Policy”, *American Journal of Public Health* vol. 89, n° 11 (noviembre). pp. 1.649-1.657. Disponible en <https://ajph.aphapublications.org/doi/pdf/10.2105/AJPH.89.11.1649> (consultado el 24 de febrero de 2019).
- ASTORGA GATJENS, L. F. (2009): “La participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones en el proceso hacia la Convención de las Naciones Unidas”, en BROGNA, P. (comp.): *Visiones y revisiones de la discapacidad*, México, Fondo de Cultura Mexicana, pp. 256-329.
- BARNES, C. (2009): “Un chiste malo: ¿rehabilitar a las personas con discapacidad en una sociedad que discapacita?”, en BROGNA, P. (comp.): *Visiones y revisiones de la discapacidad*, México, Fondo de Cultura Mexicana, pp.101-122.
- CEPAL (2012): *Panorama Social de América Latina*, Santiago. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1247/1/S2012959_es.pdf (consultado el 10 de febrero de 2019).

- INTERNATIONAL DISABILITY ALLIANCE - IDA (2017): *Together 2030 blog: Realizing “Nothing About Us without Us” within Sustainable Development* (4 de julio). Disponible en <http://www.internationaldisabilityalliance.org/blog/together-2030-blog-realizing-%E2%80%9Cnothing-about-us-without-us%E2%80%9D-within-sustainable-development> (consultado el 20 de febrero de 2019).
- MARTIRE, F. (2019): “Europa debe liderar la inclusión de la discapacidad en la cooperación internacional”, *El País* (3/9/2019). Disponible en: https://elpais.com/elpais/2019/11/28/planeta_futuro/1574942706_087607.html (consultado el 10 de febrero de 2019).
- MITRA, S., POSARAK, A. y VICK, B. (2011): “Disability and Poverty in Developing Countries: A Snapshot from the World Health Survey”, *Social Protection Discussion Paper* n° 1109, Washington D.C., Banco Mundial (abril). Disponible en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/501871468326189306/pdf/625640NWP0110900PUBLIC00BOX361487B.pdf> (consultado el 15 de febrero de 2019).
- NN.UU. (2018a): *Disability and Development Report*, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Disponible en <https://social.un.org/publications/UN-Flagship-Report-Disability-Final.pdf> (consultado el 26 de febrero de 2019).
- (2018b): “Derechos de las Personas con Discapacidad. Informe de la Relatora de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, 73ª Sesión de la Asamblea General (A/73/161). Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/A_73_161_EN.pdf (consultado el 15 de febrero de 2019).
- OMS (2005): “Disabled often among the ‘poorest of poor’”, *Bulletin of the World Health Organization* (1 de abril). Disponible en <https://www.who.int/bulletin/volumes/83/4/news0405/en/> (consultado el 18 de febrero de 2019).
- (2018): *Disability and Health*. Disponible en <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health> (consultado el 28 de febrero de 2019).
- OMS y BANCO MUNDIAL (2011): Informe Mundial de la Discapacidad. Disponible en fi-

le:///C:/Users/uuu/Downloads/
9789240685215_eng.pdf (con-
sultado el 10 de febrero de
2019).

ZAPATA MAFLA, S. (2018): “El espa-
cio iberoamericano en un sis-
tema internacional complejo.
Análisis América Latina”, *Es-
tudios de Política Exterior*.
Disponible en
<https://www.politicaexterior.com/latinoamerica-analisis/espacio-iberoamericano-sistema-internacional-complejo/> (con-
sultado el 24 de febrero de
2019).

Fundación Carolina, marzo 2020

Fundación Carolina
C/ Serrano Galvache, 26.
Torre Sur, 3ª planta
28071 Madrid - España
www.fundacioncarolina.es
@Red_Carolina

ISSN: 2695-4362
https://doi.org/10.33960/AC_11.2020

La Fundación Carolina no comparte
necesariamente las opiniones mani-
festadas en los textos firmados por
los autores y autoras que publica.



Esta obra está bajo una licencia de
Creative Commons Reconocimiento-
NoComercial-SinObraDerivada 4.0
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)